

## RESOLUCIÓN No. 00102

**POR LA CUAL SE ACLARA EL REGISTRO No. M-1-00741 DEL 12 DE ABRIL DE 2012, QUE OTORGA UN REGISTRO DE PUBLICIDAD TIPO AVISO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

**EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

### CONSIDERANDO:

En uso de las funciones delegadas por la Resolución SDA – 3074 de 2011 en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 79 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, las Resoluciones 930, el Decreto Distrital 109 y 175 de 2009, y

### ANTECEDENTES:

Que mediante radicado 2010ER49645 del 29 de agosto de 2010, el señor **FABIO IVAN GRISALES**, identificado con cédula de ciudadanía No 15.955.649, obrando como propietario del establecimiento de comercio denominado **LA NIGUA RESTAURANTE BAR**, presentó solicitud de expedición de registro nuevo para el elemento publicitario tipo Aviso instalado en el inmueble ubicado en la Carrera 29 No 71-09 de esta ciudad.

Que debido a lo anterior, la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente una vez realizada la evaluación técnica del elemento de publicidad exterior visual, concluyó que el elemento publicitario objeto de estudio era viable, por cumplir con los requisitos exigidos por las normas ambientales vigentes.

Que mediante radicado No. 2012EE047211 del 12-04-2012, se otorgó el registro bajo el No. M-1-00741, en el cual se decide: ".OTORGAR a la sociedad DRAYAUTOS S.A.S, identificado (a) con Nit.- 830131132-3, Representada legalmente por FABIO IVAN

### RESOLUCIÓN No. 00102

GRISALES, identificado (a) con C.C.15.955.649, o a quien haga sus veces, el registro nuevo de publicidad exterior visual tipo AVISO, detallada en la referencia y de conformidad con lo anteriormente expuesto". (.....).

Que el registro otorgado No. M-1-00741 del 12-04-2012, fue notificado personalmente el día 27 de abril de 2012.

Que mediante radicado No. 2012ER054018 del 2012-04-27, el señor **FABIO IVAN GRISALES** identificado con cédula de ciudadanía No 15.955.649, presento solicitud de cambio de razón social del acto administrativo con Radicado 2012EE047211 que otorga el registro No. No. M-1-00741 del 12-04-2012, para un Elemento Publicitario tipo Aviso en Fachada, precisando que la razón social es **LA NIGUA RESTAURANTE BAR** y no como se consignó en el registro **DRAYAUTOS S.A.S.**

Que dado lo anterior, la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el concepto técnico No 05981 de fecha 17 de agosto de 2012, cuyo contenido se describe a continuación:

(...)

1. **OBJETO:** establecer el cambio de Registro de Publicidad Exterior Visual PEV No M-1-00741 2012EE047211 de la solicitud rad SDA No 2010ER49645 DE 29/08/2010, de un elemento tipo **AVISO**.

#### 2. ANTECEDENTES

- a. Texto de Publicidad: **LA NIGUA RESTAURANTE BAR**
- b. Tipo de anuncio: **AVISO**
- c. Ubicación: **FACHADA**
- d. Área de Exposición: **2.10Mt2**
- e. Tipo de Establecimiento: **INDIVIDUAL**
- f. Dirección de la Publicidad: **CR 65 NO 27 A 26**

**RESOLUCIÓN No. 00102**

- g. Localidad: **TEUSAQUILLO**
- h. Sector de Actividad: **ZONA RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA**
- i. Antecedentes: **2010ER49645 -2012EE047211**

(...)

**4. VALORACION TECNICA** El elemento en cuestión y los fundamentos en el recurso cumplen con las estipulaciones ambientales:

- Que según Radicado No 2010ER49645 de 29/08/2010, la sociedad LA NIGUA RESTAURANTE BAR, presento solicitud de Registro del elemento tipo AVISO, ubicado en la CR 65 No 27 A-26.
- La Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual generó el Registro No M-1-00741 de radicado 2012EE047211
- Que según radicado 2012ER054018 de 2012, el usuario hace solicitud de corrección al registro de publicidad respecto a la razón social.
- El grupo de Publicidad Exterior Visual de la Secretaria Distrital de Ambiente, realizó evaluación Técnica y Jurídica a los antecedentes presentados.

**5. CONCEPTO TECNICO:**

- Se evidencia al verificar cámara y comercio y el registro de radicado 2012EE047211, la razón social no coincide en dicho registro por tanto se sugiere al grupo legal de publicidad exterior visual, efectuar el cambio de la razón social DRAYAUTOS S.A.S. por LA NIGUA RESTAURANTE BAR de

**RESOLUCIÓN No. 00102**

Nit.15955649-2. Cuyo representante legal es el señor FABIO IVAN GRISALES identificado con C.C. 15955649.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

Una vez estudiada si es procedente la solicitud con radicado 2012ER054018 del 27 de abril de 2012, se estableció que la misma cumple con la normatividad vigente y por tanto a continuación se analizará de fondo.

Que teniendo en cuenta el concepto técnico No 05981 de fecha 17 de agosto de 2012 emitido por la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente encontramos que en el Registro Único otorgado se consignó como Razón social **DRAYAUTOS S.A.S.**, y en la solicitud de Registro, así como en el certificado de Cámara y Comercio se señala como razón social **LA NIGUA RESTAURANTE BAR**.

De otra parte una vez realizado el estudio jurídico de la solicitud y de los antecedentes de la misma, esta subdirección encuentra que la dirección consignada en el registro es Carrera 65 No 27 A -26 y la dirección correcta que figura en el Certificado de Matricula del establecimiento de comercio y para la cual fue solicitado el registro del aviso es la Carrera 29 No 71-09 de esta ciudad, razón por la cual también procederá a modificarla.

Que la anterior solicitud no representa cambio sustancial que modifique las condiciones del registro otorgado, debiendo concluirse que la solicitud de registro, hecha las modificaciones, cumple con la normatividad ambiental vigente, razón por la cual es viable proceder a efectuar la actualización solicitada.

Que para dar curso a dicha modificación, se debe tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 306 del Código Contenciosos Administrativo y 310 del Código de Procedimiento Civil, que disponen:

*“Artículo 306 CCA: Aspectos no regulados. En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible*

**RESOLUCIÓN No. 00102**

*con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.”*

**Art. 310.CPC- CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS Y OTROS.** <Artículo modificado por el artículo 1, numeral 140 del Decreto 2282 de 1989 del Decreto 2282 de 1989. El nuevo texto es el siguiente:> *Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra ella, salvo los de casación y revisión.*

*Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará en la forma indicada en los numerales 1. y 2 del artículo 320.*

*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.*

Que en virtud de lo anterior, es necesario modificar el registro No M-1-00741 de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso Fachada concedido mediante el radicado No. 2012EE047211.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

*“Son funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente:*

*“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.*

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

## RESOLUCIÓN No. 00102

*"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: "...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar..."*

Que de igual forma el Artículo Segundo del mismo Decreto, establece como funciones de la Dirección de Control Ambiental:

*"...b.) Proyectar para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar..."*

Que por medio del Artículo 3º de la Resolución 3074 de 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la función de:

*"...Expedir los actos administrativos de registro, prórroga, traslado, desmonte o modificación de la publicidad exterior visual tipo aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la Secretaria Distrital de Ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos elementos se requieran.*

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aclarar el Registro No. M-1- 00741 del 12 de abril de 2012, precisando que razón social del establecimiento de comercio es **LA NIGUA**

**RESOLUCIÓN No. 00102**

**RESTAURANTE BAR** y que la dirección donde se ubica el elemento de publicidad exterior visual tipo aviso es la Carrera 29 No 71-09 de esta ciudad y no como se indico en el registro.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las demás partes del texto contenido en el registro citado, no sufren ninguna modificación.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el contenido de la presente Resolución, al señor **FABIO IVAN GRISALES** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.955.649, en calidad de Propietario del Establecimiento de comercio denominado **LA NIGUA RESTAURANTE BAR**, en la Carrera 29 No 71-09 de esta ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente Providencia no procede Recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**Dado en Bogotá a los 10 días del mes de enero del 2014**



**Fernando Molano Nieto**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Elaboró:

Yaned Patricia Cuestas Alvarez      C.C.: 52450602      T.P.: N/A      CPS: CONTRAT O 1246 DE 2013      FECHA EJECUCION: 11/12/2013

Revisó:

Olga Cecilia Rosero Legarda      C.C.: 27074094      T.P.: 14196CSJ      CPS: CONTRAT O 583 DE 2013      FECHA EJECUCION: 12/12/2013

Página 7 de 8

... del año (20 ) del mes de  
... del año (20 ), se deja constancia de que la  
dada providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

17 JUL 2014

Alejandro Auleo  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA



Bogotá D.C

Señor(a):

GRISALES FABIO IVAN  
CARRERA 29 No. 71 - 09  
6062479 3137471766  
Ciudad

**Asunto:** Notificación Registro No. SCAAV-00102 de 2014  
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Registro No. SCAAV-00102 del 10-01-2014 Persona Juridica GRISALES FABIO IVAN identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 15955649-2 y domiciliado en la CARRERA 29 No. 71 - 09.

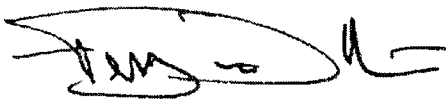
Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



**Fernando Molano Nieto**  
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Sector: PEV  
Expediente:  
Proyecto: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**EDICTO**  
LA SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

**HACE SABER**

Que dentro del expediente No. ~~NO REPORTA~~ se ha proferido la **RESOLUCION No. 102**, Dada en Bogotá, 10 días del mes de Enero del 2014 cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR LA CUAL SE ACLARA EL REGISTRO N° M-1-00741 DEL 12 DE ABRIL DEL 2012 QUE OTORGA UN REGISTRO DE PUBLICIDAD TIPO AVISO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCION

---

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**FIJACIÓN**

Para notificar al representante legal de **FABIO IVAN GRISALES** Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 03 días del mes de Julio del 2014, siendo las 8:00 a.m., por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, y artículo 18 de la ley 1333 de 2009.

  
JENNIFER TALERO

SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL  
Secretaría Distrital de Ambiente

**DESEFIJACIÓN**

Y se desfija hoy \_\_\_\_\_ (**16 JUL 2014**) de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

JENNIFER TALERO  
SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A3-V7.0



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha Preadmisión: 16/05/2014 15:32:47

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.082917-9 DG 25 G 85 A 55 Centro Operativo: UAC.CENTRO RN180382269C0

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
 Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2  
 Referencia: NIT/C.CIT.J: 899999061-  
 Ciudad: BOGOTA D.C. Teléfono: 3778931  
 Departamento: BOGOTA D.C. Código postal:   
 CÓDIGO OPERATIVO: 1111 O.S.: 1857475

**MOTIVOS DE NO ENTREGA**  
 Primer intento de entrega  
 FECHA: de 16/05/2014  
 HORA: 15:32:47  
 Segundo intento de entrega  
 FECHA: de 16/05/2014  
 HORA: 15:32:47

**OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:**  
 Falta # de AOT postal 1

**DESTINATARIO** CÓDIGO OPERATIVO: 1111  
 Nombre/ Razón Social: GRISALES FABIO IVAN  
 Dirección: CARRERA 29 N° 71 - 09  
 Ciudad: BOGOTA D.C. Teléfono:  
 Departamento: BOGOTA D.C. Código postal:

**OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:** FIRMA IMPOSITOR FECHA: 16/05/2014 HORA: 15:32:47

REGIS N° 102 DE 2014

Valor \$5.000	Peso (grs) 50,00	Peso Volumétrico (grs) 0,00	Valor Declarado \$0	Nombre completo del distribuidor David M	Cédula 1040768
---------------	------------------	-----------------------------	---------------------	--	----------------

472  
 MANDE ENVIAR 2 MAY 2014 15:32:47  
 Manó R. Glacón P. CC 1040768

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911  
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005  
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co